

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de agosto de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2020-CU. - CALLAO, 18 DE AGOSTO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. MODIFICA INICIO VIRTUAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA EPG Y MODIFICA CRONOGRAMA ACADEMICO 2020-A EPG, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 18 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 139, numeral 139.11, de la norma estatutaria señala que es atribución del Consejo Académico proponer la programación académica al Consejo Universitario; y de igual modo el Art. 75, del mismo cuerpo legal, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral;

Que, con Resolución N° 021-2020-CU del 30 de enero de 2020, en el numeral 1 se aprobó con eficacia anticipada, la Convocatoria a los Procesos de Admisión 2020 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; y en el numeral 2 se aprobó con eficacia anticipada, el Cronograma Académico de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se decreta el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días el mismo que ha sido ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM y finalmente mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio del 2020 a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas



legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA);

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 420-2020-EPG-UNAC (Expediente N° 01086749) recibido el 21 de mayo de 2020, remite la Resolución N° 005-2020-DEPG-UNAC del 18 de mayo de 2020, donde resuelve en el numeral uno modificar el INICIO VIRTUAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020–A de la Escuela de Posgrado, mediante aplicaciones multiplataforma, continuando con el proceso de capacitación tecnológica, admisión, matrícula e inicio de clases; y en el numeral dos modificar el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, lo que remite para consideración y aprobación del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 18 de agosto de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. MODIFICA INICIO VIRTUAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA EPG Y MODIFICA CRONOGRAMA ACADEMICO 2020-A EPG, acordaron aprobar con eficacia anticipada, la modificación del Inicio Virtual del Semestre Académico 2020-A de la Escuela de Posgrado mediante aplicaciones multiplataforma, continuando con el proceso de capacitación tecnológica, admisión, matrícula e inicio de clases; asimismo, aprobar con eficacia anticipada, la modificación del Cronograma Académico 2020-A de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución N° 005-2020-DEPG-UNAC, remitida con Oficio N° 420-2020-EPG-UNAC, según detalle mostrado en la pantalla y que el señor secretario dio lectura;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 18 de agosto de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la modificación del **INICIO VIRTUAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A** de la **ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, mediante aplicaciones multiplataforma, continuando con el proceso de capacitación tecnológica, admisión, matrícula e inicio de clases, conforme a la Resolución N° 005-2020-DEPG-UNAC del 18 de mayo de 2020.
- 2° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la modificación del **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A** de la **ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 005-2020-DEPG-UNAC del 18 de mayo de 2020; según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A	
Capacitación Tecnológica Video Conferencia y Aula Virtual para docentes EPG. (SGA-Plataforma Moodle)	11, 12 y 13 de mayo de 2020 (docentes) 19 y 22 de mayo de 2020 (docentes y administrativos)
PROCESO DE ADMISIÓN 2020-A	
Admisión virtual (inscripciones por correo electrónico)	Del 13 de enero hasta el 21 de mayo de 2020
Evaluación CV y entrevista virtual (Plataforma Blackboard Collaborate)	Del 22 al 26 de mayo de 2020

Publicación de resultados de ingresantes	27 de mayo de 2020
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado	Hasta el 27 de mayo de 2020
PROCESO ACADÉMICO 2020-A	
Solicitudes de reingreso y matrícula especial	Hasta el 23 de mayo de 2020
Matricula Regular – Virtual (SGA-Plataforma Moodle)	Del 26 al 28 de mayo de 2020
Matricula Extemporánea (SGA-Plataforma Moodle)	29 de mayo de 2020
Inicio de clases	30 de mayo de 2020
Examen Parcial	18 de julio de 2020
Evaluación estudiantil al docente vía web	22 de agosto de 2020
Examen Final	12 de setiembre de 2020
Ingreso de notas (SGA-Plataforma Moodle) y entrega de Actas a la EPG-UNAC.	Del 14 al 18 de setiembre del 2020
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A 19 de setiembre del 2020	

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jauregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.